Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

NOTA N° 579 /19.-LETRA: PRESIDENCIA.-

USHUAIA, 06 DIC 2019

SEÑORA GOBERNADORA:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo, a los efectos de remitir copia certificada de la Nota Nº 27/19 – Letra: D.I.P. /S.L, mediante la cual se adjuntan originales de los Proyectos de Leyes sancionados referentes a:

- "Aprobar en todos sus términos el Acuerdo de Compromiso Nº 19.523 y el Convenio Bilateral de Financiamiento Nº 19.524, en relación a la Ley Nacional Nº 27.260 (Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados)".
- 2. "Incorporar el artículo 9° bis a la Ley Provincial N° 509, Régimen Provincial de Salud Sexual y Reproductiva".
- 3. "Provisión gratuita de suplementos de ácido fólico a personas que deseen gestar, en edad de procrear".
- 4. "Establecer con carácter esencial, dentro de la publicidad del estado Provincial, la difusión de la inconveniencia de la automedicación en la salud de las personas".
- 5. "Crear en el ámbito del Ministerio de Salud el Programa de Información, Difusión y Promoción de la Maniobra de Heimlich".
- 6. "Adherir a la Ley Nacional N° 27.499 Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integren los tres Poderes del Estado".
- "Adherir a la Ley Nacional N° 26.370 que establece las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia del público en eventos y espectáculos públicos".
- 8. "Ley de Becas Académicas".
- 9. Derogar artículos y Anexo 1 de la Ley Provincial Nº 478 Banco de Tierra del Fuego-".

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y során Argentinas"

- 10. "Adherir a lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley Nacional N° 27.467, de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional 2019".
- 11. "Establecer que las obras efectuadas con recursos de Fideicomiso Austral en inmuebles de propiedad municipal quedaran incorporadas al patrimonio de los Estados Municipales".
- 12. "Adherir a la Resolución 28/2017 (C.P.)".
- 13. "Declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la ciudad de Rio Grande".
- 14. "Incorporar el inciso e) del artículo 4° de la Ley Provincial Nº 892 -Municipio de Tolhuin-".

Todo ello dado en Sesión Ordinaria del día 29 de Noviembre de 2019. Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

Agregado: Lo indicado en el texto

SEÑORA GOBERNADORA Dra. Rosana Andrea BERTONE SU DESPACHO

